

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0027-2024-CM-MDCC/CH-C**

Ccapacmarca, 26 de Junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO. -

En Sesión Ordinaria N° 12 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 25 de Junio del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y la asistencia de los señores Regidores, se tiene la necesidad de la suscripción del Convenio para la ejecución de Intervenciones complementarias del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ANEXO DE PUMAPUJIO DE LA COMUNIDAD DE CANCAHUANI DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2449471, de conformidad al Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)".

Que, el inciso 26 del Art. 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es el encargado de "Aprobar celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, conforme lo dispone el Art. 9°, numeral 15 de la acotada Ley orgánica, en materia de atribuciones del Concejo Municipal, establece que es competente para constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, respecto al Orden del Día, se cuenta con necesidad de suscripción de convenio con el Programa Nacional de Saneamiento Rural, Convenio para la

ejecución de Intervenciones complementarias del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ANEXO DE PUMAPUJO DE LA COMUNIDAD DE CANCAHUANI DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2449471.;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca con **VOTO UNÁNIME**;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, a la A LA SEÑORA ALCALDESA **LUCINDA LLANOS CUBA** con DNI N° 42196510, Alcaldesa de la Municipalidad, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución de Intervenciones Complementarias del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ANEXO DE PUMAPUJO DE LA COMUNIDAD DE CANCAHUANI DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2449471.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria general de la Municipalidad su notificación del presente, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas, para su publicación en el Portal Institucional.

Dado en la Casa de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, a los 26 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
RELACIONES PUBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI N° 42196510
ALCALDESA